



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

AJS



CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 93, DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES.

SANTIAGO

18.ENE 2017.001738

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que aprueba una modificación al convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile Asociación Gremial, para financiar la ejecución del proyecto "Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias", por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la respectiva convocatoria se realizó a través la resolución exenta N° J-988, de 14 de septiembre de 2015, y no como se indica en el considerando segundo del acto administrativo en trámite.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República

A LA SEÑORA
DIRECTORA GENERAL DE
RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONES
PRESENTE

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DIRECON-ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE A.G. PROYECTO N° 1636282. CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2016

Santiago, 14 de diciembre de 2016

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON** 23 DIC 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

RESOLUCION AFECTA N° 93

VISTOS: La Ley 20.882, de 2015; lo dispuesto en los artículos 3° y 6° literales d) y h) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Exento N° 1618, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Afectas N° 165, de 2015, y N° 4, de 2016; Exentas N° J-1276, de 2015, y N° P-420, de 2016; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON o PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso de Promoción de Exportaciones, DIRECON, por Resolución Afecta N° 165, de 17 de julio de 2015, aprobó las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones, constituyéndose estas en el marco regulador de la convocatoria que realizó, mediante Resolución Exenta N° J-0812, de 31 de julio de 2015, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó DIRECON.



1



18.ENE.2017.001738

La Resolución N° 165, de 2015, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de septiembre de 2015.

3. Que, por Resolución Exenta N° J-1276, de 17 de diciembre de 2015, DIRECON adjudicó el proyecto denominado "Promoción de Fruta de Chile en Norteamérica 2016" presentado por la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile Asociación Gremial, y con fecha 12 de febrero de 2016, dicha Asociación suscribió con DIRECON un convenio que regularía la ejecución de las actividades definidas en el proyecto ya señalado.

4. Que dicho convenio fue aprobado por Resolución Afecta N° 4 de 8 de marzo de 2016, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 12 de mayo del mismo año.

5. Que el mencionado convenio en su cláusula Novena señalaba como fecha de ejecución de la última actividad prevista en el proyecto el día 15 de noviembre de 2016. Sin embargo, a través de carta de fecha 21 de octubre de 2016 dirigida a la supervisora del proyecto, la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile solicitó una extensión de plazo de ejecución del proyecto. Lo anterior fundado en condiciones climáticas y en la disponibilidad de fruta chilena en el mercado de destino.

6. Que la solicitud indicada en el considerando anterior fue aprobada por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, extendiéndose así la fecha de ejecución del proyecto hasta el día 15 de febrero de 2017.

7. Que en razón de lo anterior, se suscribió con fecha 13 de diciembre de 2016, una modificación de convenio entre DIRECON y la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile Asociación Gremial, posponiendo la fecha de término de ejecución del proyecto "Promoción de Fruta de Chile en Norteamérica 2016".

RESUELVO

I. **APRUÉBASE** la modificación de convenio suscrita con fecha 13 de diciembre de 2016, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile Asociación Gremial, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Santiago, Chile, a 13 de diciembre de 2016, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante ProChile, representada, según se acreditará, por **MARCELA OTERO FUENTES**, chilena, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio anterior, por una parte; y, por la otra parte, **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE ASOCIACIÓN GREMIAL**, Rol Único Tributario N° 82.475.900-6, domiciliada en Cruz del Sur N° 133, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por **RONALD STEVE BOWN FERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] y por **FRANCISCO LETELIER EDWARDS**, chileno, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos del mismo domicilio de su representada, en adelante LA ADJUDICATARIA, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS

1. **PROCHILE**, en el marco de las **BASES GENERALES DEL CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES Y SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS**, aprobadas por Resolución Afecta N° 165, de 17 de julio de 2015, realizó el llamado abierto para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, el cual fue publicado en su página web www.prochile.cl con fecha 6 de agosto de 2015
2. Que, dentro de ese llamado, la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. presentó al mencionado concurso el proyecto denominado "Promoción de Fruta de Chile en Norteamérica 2016", el que fue adjudicado por Resolución Exenta N° J-1276, de 17 de diciembre de 2015, suscribiéndose al efecto, con fecha 12 de febrero de 2016 entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **ASOCIACIÓN**



DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE ASOCIACIÓN GREMIAL, un convenio bajo modalidad de entrega recursos públicos vía anticipo, que regula la ejecución del proyecto mencionado. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Afecta N° 4, de fecha 8 de marzo de 2016, tomada de razón con fecha 12 de mayo del mismo año.

3. Que teniendo presente lo regulado por las BASES GENERALES DEL CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES Y SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS, las partes vienen en modificar el primer párrafo de la cláusula novena del convenio indicado, reemplazando aquel por el que sigue:

NOVENA: INICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO, SUSCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio empezará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y permanecerá vigente hasta por 150 días hábiles posteriores a la fecha de finalización de ejecución de la última actividad del proyecto, que en este caso corresponde al 15 de febrero de 2017.

SEGUNDO: En todo lo no modificado, rige plenamente el convenio suscrito con fecha 12 de febrero de 2016, y aprobado mediante Resolución Afecta N° 4, de fecha 8 de marzo de 2016, tomada de razón con fecha 12 de mayo del mismo año.

La personería de Marcela Otero Fuentes, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en la Resolución Exenta N° H529, de DIRECON, de 2016. Las personería de Ronald Steve Bown Fernández y de Francisco Letelier Edwards, para representar a la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile Asociación Gremial, constan en el Acta de Poderes de la Asociación Gremial, celebrada el 24 de enero de 2008 y reducida a Escritura Pública el 3 de abril del mismo año, en la Notaría Pública de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes



(Hay una firma)

MARCELA OTERO FUENTES

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(Hay una firma)

RONALD STEVE BOWN FERNÁNDEZ

Asociación de Exportadores de Frutas de Chile Asociación Gremial

(Hay una firma)

FRANCISCO LETELIER EDWARDS

- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total tramitación, a la adjudicataria Asociación de Exportadores de Frutas de Chile Asociación Gremial.
- III. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELA OTERO FUENTES

Directora General de Relaciones Económicas Internacionales (S)

FGV/FNM/MPL
DISTRIBUCIÓN

1. Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. transferencias@direcon.gob.cl
4. presupuesto@direcon.gob.cl
5. Departamento Jurídico.
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia.
7. Archivo.

